



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: RAFAEL EMILIO PINTO PEREZ y OTROS
DEMANDADO: SALUDTOTAL E.P.S. y OTROS
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2019-00146-00**

A través de memorial que antecede, el Dr. CESAR ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, actuando en calidad de apoderado de los demandantes, solicitó se le haga la devolución o la entrega del expediente de la referencia con la totalidad de los documentos presentados. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del CGP, el despacho ordena el desglose de los documentos requeridos, previa autorización del desglose, se requiere al togado para que realice el pago del arancel judicial, con el fin de retirar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f218399dabc91346ca430025b5a29e050b1f4ca022b24631467d682d362273d1**

Documento generado en 13/07/2022 11:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>